



ENTIDAD SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

15
16

015387

Santiago de Querétaro, Qro. 13 de agosto de 2008.

Oficio: Núm. 396/08

Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2007.

DIP. JOSÉ JAIME CÉSAR ESCOBEDO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE:

Power Legislativo
de Querétaro
Oficialía de Partes

13 AGO. 2008

Hora: 15:52 Nel

Anexos: Informe.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2007**, el cual consta de 06 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00005.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
jmcoj/mv

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.

I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.**; correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2007**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoria aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 19 de noviembre de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.

c) En fecha 18 de abril de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad fiscalizada en fecha 12 de mayo de 2008, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada se puede afirmar que esta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 30 de junio de 2007, por la cantidad de \$1'406,558.76 (Un millón cuatrocientos seis mil quinientos cincuenta y ocho pesos 76/100 M.N.) que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recibidos y los egresos efectuados tanto en ejercicios anteriores como en el periodo que se informa, lo que permite cubrir el pasivo existente al 30 junio de 2007.

Es importante señalar que la Entidad muestra en sus Estados Financieros que puede disponer de forma inmediata del 27.89% del total del activo circulante que asciende a \$2'533,088.61 (Dos millones quinientos treinta y tres mil ochenta y ocho pesos 61/100 M.N.), ya que el 72.11% de este importe está a cargo de Documentos por Cobrar, Deudores Diversos, Otros Activos e Inventarios sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, ascendieron a la cantidad de \$7'769,022.88 (Siete millones setecientos sesenta y nueve mil veintidós pesos 88/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b. 1)	Aportación Municipal	6,991,814.69	90.00%
b. 2)	DIF Estatal	39,912.00	0.51%
b. 3)	Ingresos Extraordinarios	37,739.00	0.49%
b. 4)	Centro de Rehabilitación	504,915.00	6.50%
b. 5)	Centro de Desarrollo Infantil	155,810.00	2.00%
b. 6)	Otros Ingresos	38,832.19	0.50%
Total de Ingresos		7,769,022.88	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, ascendieron a la cantidad de \$7'211,171.83 (Siete millones doscientos once mil ciento setenta y un pesos 83/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c. 1)	Servicios Personales	4,877,612.55	67.64%
c. 2)	Servicios Generales	1,126,691.89	15.63%
c. 3)	Materiales y Suministros	852,634.58	11.82%
Total Gasto Corriente		6,856,939.02	95.09%

c. 4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	100,320.92	1.39%
	Total Gasto de Inversión	100,320.92	1.39%
c. 5)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	253,911.89	3.52%
	Total Transferencias, Subsidios y Aportaciones	253,911.89	3.52%
	Total de Egresos	\$7,211,171.83	100.00%

d) Avance del Ejercicio Presupuestal.

El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a \$7'211,171.83 (Siete millones doscientos once mil ciento setenta y un pesos 83/100 M.N.), que representa el 45.11% del total del presupuesto.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad fiscalizada realizó transferencias a su ejercicio presupuestal, por \$440,666.12 (Cuatrocientos cuarenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 12/100 M.N.), mismas que fueron autorizadas en acta de sesión de la Junta Directiva con posterioridad al periodo fiscalizado.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$8'256,925.39 (Ocho millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos veinticinco pesos 39/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$7'550,472.30 (Siete millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 30/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$706,453.09 (Setecientos seis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 09/100 M.N.) que corresponde al saldo de Fondos Fijos y Bancos, que aparece en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad fiscalizada no realizó movimientos durante este periodo.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad fiscalizada.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos; y
- d) El Análisis Financiero.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones.

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río y del Encargado de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Río, Qro.; y/o funcionario público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 9, 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Juan del Río, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de presentar al 30 de junio de 2007 un adeudo por parte del Municipio de San Juan del Río por un importe de \$1'787,691.42 (Un millón setecientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y un pesos 42/100 M.N.), el cual no presentó movimiento durante el periodo de enero a junio de 2007, mismo que se integra por las aportaciones municipales de los meses de agosto y septiembre de 2006 y que no fueron recibidas por la Entidad fiscalizada, sin acreditar documentalmente la depuración de este saldo; así como un adeudo por un importe de \$5,548.00 (Cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) al 30 de junio de 2007 que proviene del 24 de junio de 2006, sin que la Entidad fiscalizada acreditara las gestiones realizadas para su recuperación o bien la ejecución del trabajo solicitado.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río y del Encargado de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Río, Qro.; y/o funcionario público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 9, 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracciones II y III, 10 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad Fiscalizada omitió atender al resolutivo del acuerdo de la Junta Directiva del 05 de junio de 2007, respecto a dar de baja del activo fijo los bienes muebles de referencia por un importe de \$29,871.00 (Veintinueve mil ochocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), integrando sus Estados Financieros con cifras que ya no se constituyen como parte de la Cuenta Pública y Hacienda del Sistema Municipal DIF.**

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en la primera parte del artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Entidad Superior de
Fiscalización del Estado
QUERÉTARO

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de Enero al 30 de Junio de 2007** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.**, respecto al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2007**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.